

## Caracterización sintáctica del corpus del español agascalentense virreinal

BLANCA ELENA SANZ MARTÍN<sup>1</sup>

*Universidad Autónoma de Aguascalientes*

elena.sanz@edu.uaa.mx

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-0758-8746>

### RESUMEN

Este trabajo describe once fenómenos sintácticos de la región de Aguascalientes durante el periodo virreinal, de los siglos XVI al XVII. El proceso metodológico consistió en la búsqueda de documentos cercanos a la oralidad en el Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes y en el Archivo General de la Nación (México). Los fenómenos analizados son los siguientes: 1) pretérito perfecto simple vs pretérito perfecto compuesto, 2) posición de los clíticos, 3) duplicación de posesivos, 4) verbo *haber* posesivo, 5) leísmo, 6) marcación de objetos directos con referente humano, 7) usos verbales pronominales y no pronominales, 8) uso transitivo de verbos intransitivos, 9) uso de la locución adverbial *luego luego* del español mexicano, 10) duplicación de objeto indirecto y 11) los ítems léxicos *tantito/tantita*.

**PALABRAS CLAVE:** Corpus diacrónico y dialectal, español de México, Aguascalientes, sintaxis.

### Syntactic characterization of the corpus of virreinal spanish in agascalientes

### ABSTRACT

This paper describes eleven syntactic phenomena in the Aguascalientes region during the viceregal period, from the 16th to the 17th centuries. The methodological process consisted in the search for documents close to orality in the Historical Archive of the State of Aguascalientes and in the General Archive of the Nation (Mexico). The phenomena analyzed are the following: 1) past perfect simple vs past perfect compound, 2) position of clitics, 3) duplication of possessives, 4) possessive verb *haber*, 5) leísmo, 6) marking of direct objects with human referent, 7) pronominal and non-pronominal verbal uses, 8) transitive use of intransitive verbs, 9) use of the adverbial locution *luego luego* of Mexican Spanish, 10) duplication of indirect objects and 11) lexical items *tantito/tantita*.

**KEY WORDS:** Diachronic and dialectal corpus, Spanish from Mexico, Aguascalientes, syntax.

## 1. INTRODUCCIÓN

Una manera muy eficaz de adentrarnos lo más posible a los registros orales de las épocas en las cuales no disponemos de este tipo de material consiste en acercarnos a textos que presenten la fluidez y espontaneidad asociada al habla cotidiana, como cartas privadas, memorias, denuncias, declaraciones, entre otros, como se observa en los *Documentos lingüísticos de España, I. Reino de Castilla*, publicados por Menéndez Pidal desde 1919. Así,

---

<sup>1</sup> Quisiera agradecer la asistencia técnica del Mtro. José Alberto García Ventura, profesor del Departamento de Letras de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, para la elaboración de este artículo.

para rescatar este tipo de registros, no resulta conveniente recurrir a textos literarios, pues como señala Ramírez Luengo (2016: 89):

la más que evidente elaboración estética que existe en la expresión literaria necesariamente obliga a concluir que los datos que se extraen de la literatura, pese a su indudable valor, no muestran en ningún caso más que un determinado *tipo de lengua*, esto es, un idiolecto muy concreto que está, además, fuertemente mediatizado por su ya mencionada finalidad estética, y que no refleja, por tanto, lo que se puede denominar la situación lingüística *real*. [Por ende], la literatura presenta importantes carencias a la hora de llevar a cabo una reconstrucción realista y completa de la *forma de hablar* el español que existía en algún momento determinado de la historia.

El interés de este trabajo consiste en caracterizar el español virreinal de la región del actual estado (entidad federativa) de Aguascalientes,<sup>2</sup> México, a partir de otro tipo de fuentes documentales distintas a las literarias. El periodo de análisis comprende desde 1575, cuando se funda la Villa de Aguascalientes, hasta el siglo XVIII. Recurrimos a documentos de archivos históricos, debido a que presentan la ventaja de que tienen un carácter meramente utilitario y cuentan con una ubicación espaciotemporal bien definida, pues generalmente estos materiales contienen la fecha de redacción y el lugar donde se escriben (Ramírez Luengo 2016: 91). Lo anterior se observa en el siguiente fragmento rescatado del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, que corresponde a la transcripción paleográfica literal de una declaración judicial de 1685. Debido a su carácter declaratorio, en el texto se observan rasgos de oralidad:

(1) /// de esta dicha villa quien estando presente /<sup>2</sup> le rezivi juramento que yssó por Dios Nuestro /<sup>3</sup> señor y la señal de la cruz en forma de /<sup>4</sup> derecho so cargo del qual prometio desir ver- /<sup>5</sup>dad de lo que supiere y le fuere pregunta- /<sup>6</sup>do ysiendolo al tenor del auto cavessa de /<sup>7</sup> proseso //<sup>8</sup> Dijo que conose de mas de veinte /<sup>8</sup> años á esta parte á Gaspar masias coiote /<sup>9</sup> El qual siempre ha cargado y carga espada y cuchillo /<sup>10</sup> y ha oido desir por ppública vos y fama que El susso /<sup>11</sup> dicho á tenido muchas voses y disgustos con algunas /<sup>12</sup> personas españolas perdiendoles á estas El respecto /<sup>13</sup> sobre las aguas de otras cossas //<sup>14</sup> y por lo que to- /<sup>15</sup>ca á la muerte que se espresa en dicho auto tan- /<sup>16</sup>bien e oido desir por [ilegible] y notorio que la isso en /<sup>17</sup> esta Villa á trasion abra dies y seis años y que /<sup>19</sup> no save por que caussa ni otra cossa mas de lo /<sup>20</sup> que lleva dicho que es la verdad para su juramento. en /<sup>21</sup> que se afirmo y ratifico declaro no tocarle jenerales /<sup>22</sup> y ser de edad de treinta y siete años y lo firmo con /<sup>23</sup> migo/// (1685, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 272, expediente 33, foja 3r).

Al respecto de la “oralidad” de los documentos analizados, creemos pertinente hacer el apunte teórico-metodológico de Oesterreicher, quien argumenta que la distinción clásica entre lengua oral y lengua escrita no es de corte binario, sino más bien responde a un continuum en el que la lengua oral ocupa un extremo y la lengua escrita, el otro (1994). Así pues, hay textos que cuentan con inmediatez (rasgos de oralidad), en tanto que algunos

<sup>2</sup> La República Mexicana se divide en 32 estados.

otros están más distanciados (rasgos de escritura). En ese sentido, el autor arguye que ciertos géneros textuales dan preferencia a la inmediatez frente a la distancia, o viceversa (Oesterreicher 2004).

Con base en ello, queremos dejar en claro que, si bien los documentos analizados no se corresponden completamente a la inmediatez, tampoco lo hacen a la distancia, pues en las declaraciones de los testigos en un juicio civil, penal o inquisitorial no vemos rasgos de planeación textual (un rasgo definitorio de la escritura), aunque, esporádicamente, los textos dan cuenta de ciertos rasgos propios de la lengua escrita, tal como la aparición de términos latinos, provenientes de la tradición de derecho romano que siguió la administración colonial en la Nueva España, como se puede ver en (2). De hecho, para hacer patente que lo anterior, por supuesto, puede devenir en una discusión teórico-metodológica más compleja, podríamos decir que lo acontecido durante la colonia con este tipo de textos es muy parecido a lo que sucede hoy con la llamada “lengua teclada” (González Cáceres 2012), que no es más que una propuesta de análisis donde la lengua utilizada en medios digitales, aunque cuenta con un soporte textual, integra rasgos propios de la lengua oral (v. Sanz y Terrones Prieto 2019).

(2) presento a Manuel de /<sup>19</sup> Orsúa para que se ratifique en el dicho que tiene fecho en es-/<sup>20</sup>ta causa en primero de junio que está a foxas tres del qual es-/<sup>21</sup>tando presente le resibí juramento que lo hise por Dios Nuestro /<sup>22</sup> Señor y la señal de la crus en debida forma y siendo-/<sup>23</sup>le leído su dicho de **berbo ad burbun** según y como /<sup>24</sup> en él se contiene [...] (1676, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 255, expediente 6, foja 7v).

En el ejemplo de (2), como se aprecia, el escribano hace uso de un término de la tradición legal romana “*verbo ad verbum*”, aunque no en su escritura ortográfica, lo que demuestra que los textos en cuestión están a medio camino entre la inmediatez y la distancia, ya que el escribano conoce derecho romano y echa mano de él en sus escritos, aunque sea de manera formulaica y protocolaria, pero también es de resaltar el hecho de que no lo escribe en su forma ortográfica latina, lo que impide que podamos considerarlo, en términos de Oesterreicher (1994), como un escritor plenamente “culto”.

La locución latina en cuestión es por demás interesante para nuestros fines. Literalmente, quiere decir “palabra por palabra” (RAE 2023: s. v. *verbo ad verbum*) y los escribanos la utilizaban, después de una declaración o ratificación de un testigo o acusado, para indicar que el testimonio había sido transcrito como la misma persona en cuestión lo emitió. Es decir, que se transcribió un discurso de lengua oral en soporte de lengua escrita.

### 1.1. Contexto histórico de Aguascalientes

Para ubicar históricamente el español aguascalentense virreinal, debemos tener presente que, después de la caída de Tenochtitlan en 1521, los españoles comenzaron a realizar exploraciones y conquistas a lo largo del actual territorio mexicano. Como parte de dichas

exploraciones, se descubrió una gran riqueza minera en el territorio que actualmente corresponde al estado de Zacatecas. Poblar esa zona resultó una tarea difícil, ya que no había pueblos indígenas sedentarios en esa región, sino grupos nómadas, conocidos como chichimecas. Por tal motivo, se fueron estableciendo poblados para defender los caminos españoles de los ataques indígenas. Un lugar de paso era por el lado de los llanos del camino que iba de Guadalajara a Zacatecas, lo que motivó a que, en 1562, se fundara un nuevo poblado español, el cual fue nombrado la Villa de Lagos (Rojas *et al.* 1994).

Durante los siguientes años, continuó la expansión española y su subsecuente fundación de nuevos poblados hacia el norte de la Villa de Lagos, lo que dio origen en 1575 a la Villa de Nuestra Señora de la Asunción de las Aguas Calientes, llamada así debido a la abundancia de aguas termales en la región (Villa de Aguascalientes) (Gómez Serrano 2013: 141). Este poblado se caracterizaba por ser una zona de paso entre Guadalajara y Zacatecas y por tener una escasa población, debido, justamente, a su naturaleza de camino de tránsito.

Con el paso de los años, no obstante, la pequeña villa fue cobrando notoriedad al punto de que en ella se fundaron pueblos de indios, que eran asentamientos indígenas en la Nueva España que contaban con cierta autonomía administrativa, a la vez que comenzó a gestionar minas cercanas a ella, establecidas como reales hasta 1712 (Rojas *et al.* 1994), además de que, gracias a su cercanía con comunidades pertenecientes a otras jurisdicciones, como Teocaltiche y Juchipila, que respondían a Guadalajara y Zacatecas, respectivamente, pero que estaban alejadas de sus centros administrativos, integró en su jurisdicción a estas, todo lo cual provocó que su configuración mutara, de modo que el otrora pequeño asentamiento de paso trataba ya procesos notariales, penales, civiles, inquisitoriales y de gobierno. Paulatinamente, la villa cobraría tal importancia que, consumada la independencia de México frente a España, esta se separaría de Zacatecas y se convertiría en un estado libre y soberano, como lo es actualmente.

## 1.2. Interés filológico por el estudio de Aguascalientes

El interés por estudiar esta región surge de que, a pesar de los grandes esfuerzos por documentar el español mexicano colonial, aún quedan muchas regiones del país sin explorar. Por ello, este trabajo tiene como propósito enriquecer la documentación virreinal mexicana existente hasta el momento.

Con respecto al español de México del periodo virreinal, actualmente se cuenta con un corpus de carácter histórico y dialectal en formato electrónico. Se trata del *Corpus Histórico del Español de México*, creado por el grupo de Ingeniería Lingüística de la Universidad Nacional Autónoma de México. A pesar de que el repositorio contiene materiales de los siglos XVI al XIX, su propósito no es documentar exclusivamente textos cercanos a la oralidad, pues contiene textos de muy diversa índole: periodísticos, literarios, legales, epistolares, etcétera.

En lo que se refiere al rescate histórico de textos cercanos a la oralidad en el español de México, una obra pionera es *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Altiplano-Central*, de Concepción Company Company (1994a), corpus conformado por un conjunto de materiales de archivo de la época virreinal provenientes, en su mayoría, de la ciudad de

México, así como de los actuales estados de Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Guanajuato y Morelos. También se incluyen algunos materiales de las zonas interiores de los estados de Oaxaca, Michoacán y Guerrero y del sur del estado de Jalisco y de la sierra del estado de Veracruz.

Existe otro trabajo, *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Golfo de México*, de Chantal Melis y Agustín Rivero Franyuti (2008), que documenta material virreinal de una región geográfica distinta, la cual comprende la zona oriental de México, que se extiende a lo largo del Golfo de México. Esta región abarca los actuales estados de Tamaulipas (noreste), Veracruz y la región sudeste, integrada por Tabasco, Campeche y Yucatán.

Como vemos, los trabajos de Company (1994a) y Melis y Rivero Franyuti (2008) se enfocan en regiones del país y no propiamente en entidades federativas específicas. Un trabajo que sí lo hace es *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Provincia de Campeche*, de Pedro Ángel Ramírez Quintana (2016), que documenta material virreinal del territorio que conforma el actual estado de Campeche.

Con respecto al español aguascalentense virreinal, se cuenta con una descripción preliminar en el trabajo de Sanz Martín y Eslava Heredia (2021), que se basa en el inédito *Corpus del Español Aguascalentense Virreinal*.<sup>3</sup> Sin embargo, el trabajo mencionado se centra en las peculiaridades fonológicas de los textos documentados y, en menor grado, en sus características morfosintácticas; además, en ese momento, el corpus era menos extenso, esto es, se contaba con una menor cantidad de textos documentados.

Para conformar el corpus, realizamos un rescate de documentos pertenecientes a diversos archivos, de corte nacional y regional, que comprendieran los años que van desde la fundación de Aguascalientes hasta el término de la colonia en territorio mexicano. Consecuentemente, llevamos a cabo el trabajo paleográfico de los documentos para después hacer una edición donde se hicieron ajustes con base en la idea de la “transcripción modernizada” (Melis y Rivero Franyuti 2008: 16), la cual consiste en transcribir literalmente los documentos, aunque haciendo pequeñas actualizaciones en ellos para facilitar su lectura. Los documentos finales, así como su agrupación y estudio, estarán próximos a publicarse.

En lo que respecta a este trabajo, nos enfocaremos en las características sintácticas del español aguascalentense virreinal; específicamente, analizaremos once fenómenos: 1) pretérito perfecto simple vs pretérito perfecto compuesto, 2) posición de los clíticos, 3) duplicación de posesivos, 4) verbo *haber* posesivo, 5) leísmo, 6) marcación de objetos directos con referente humano, 7) usos verbales pronominales y no pronominales, 8) uso transitivo de verbos intransitivos, 9) uso de la locución adverbial *luego luego* del español mexicano, 10) duplicación de objeto indirecto y 11) los ítems léxicos *tantito/tantita*.

Algunos fenómenos sintácticos de este artículo fueron mencionados someramente en el trabajo de Sanz Martín y Eslava Heredia (2021), pero aquí profundizaremos en ellos.

---

<sup>3</sup> Se trata de un corpus de la autoría de Blanca Elena Sanz Martín que se ha venido desarrollando desde el año 2019. Por lo mismo, consideramos necesario hacer notar al lector que los ejemplos rescatados en el presente artículo pueden ser distintos, en tanto que unos ya se corresponden con las versiones finales del rescate del corpus y otros más son de los acercamientos más tempranos. Por tanto, algunos ejemplos se adaptan más a la escritura ortográfica del español moderno y otros no tanto.

El interés por documentar esta región radica en que los trabajos anteriores se han centrado ya sea en el centro político del país y sus alrededores, o bien en la zona costera de oriente, pero no existía documentación de su centro geográfico, el cual corresponde al territorio del actual Aguascalientes. A continuación, se presenta una tabla de los documentos analizados de cada siglo.

Siglo	Total de documentos
XVI	3
XVII	53
XVIII	128

Tabla 1. Distribución de documentos por siglo

La escasez de documentos del siglo XVI obedece a que la villa de Aguascalientes fue fundada, como hemos dicho, hasta 1575. Además, en sus primeros años, la población de la villa era muy escasa, al grado a que no llegaba ni a los 30 habitantes entre soldados y vecinos en sus inicios (Gómez Serrano y Delgado 2010: 22). En el siglo XVII, la población aumenta, pero es mucho mayor en el siglo XVIII, lo que se refleja en la cantidad de documentos disponibles en los archivos. En esta centuria, Aguascalientes se consolida como una potencia ganadera y agrícola en la Nueva España (Gómez Serrano y Delgado 2010: 57), lo que explica el abrupto crecimiento de los documentos almacenados en el archivo, así como el número de sus habitantes.

Con respecto al siglo XIX, no se realizó una revisión por su brevedad para efectos del objeto de estudio, ya que la lucha por la independencia nacional comenzó en 1810. En ese sentido, si bien la Guerra de Independencia se terminaría hasta 1821, año que marca la separación de la Nueva España como territorio colonial español y da pie al nacimiento de México como nación independiente, los documentos disponibles, en ese lapso de 1800 a 1821, son escasos, debido a la brevedad del periodo.

En ese sentido, es menester detallar que se consultaron y rescataron documentos del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes (AHEA) y del Archivo General de la Nación (AGN). La siguiente tabla muestra los fondos de cada acervo en el siglo correspondiente y la cantidad de documentos analizados:

Archivo	Fondo	Siglo	Cantidad de documentos
AHEA	Protocolos Notariales	XVI	2
	Protocolos Notariales	XVII	5
	Notarial		18
	Judicial Penal		14
	Judicial Civil		1
	Gobierno		3
	Protocolos Notariales		XVIII
	Notarial	16	
	Judicial Penal	7	
	Judicial Civil	39	
	Gobierno	6	
	AGN	Inquisición	
Inquisición		XVII	11
Virreinal			1
Inquisición		XVIII	39
Virreinal			13
Correspondencia			1

Tablas 2. Documentos analizados de cada archivo

## 2. CARACTERIZACIÓN SINTÁCTICA

El trabajo no se basa en una perspectiva cuantitativa que pretenda dar cuenta de un fenómeno variacionista, sino que presenta un panorama de fenómenos sintácticos que llaman la atención porque han sido objeto de estudio de investigaciones sincrónicas, diacrónicas o dialectales. Por ejemplificar uno de los fenómenos que analizaremos, mencionemos la llamada marcación diferencial del objeto del español, que ha sido un

fenómeno ampliamente estudiado desde diversas perspectivas, de lo que surge el interés por estudiarlo en la época y territorio que conforman nuestro objeto de estudio.

En otros casos, se trata de fenómenos que se han descrito como una característica del actual español de México, por lo que resalta el hecho de que ya estén presentes en el español virreinal de Aguascalientes; tal es el caso, por ejemplo, de la duplicación del objeto indirecto.

Por lo anterior, el análisis sintáctico del español aguascalentense virreinal podría ampliarse más allá de los once fenómenos que a continuación detallaremos, pero resultan de interés por las razones que previamente hemos expuesto.

### 2.1. Pretérito perfecto simple vs pretérito perfecto compuesto

El sistema verbal del español presenta dos variantes para el pretérito perfecto: una simple y una compleja. Es decir, una que radica en flexión morfológica y otra que echa mano del auxiliar *haber* y el participio de los verbos o, en otras palabras, una perífrasis. Aunque se podría pensar que esto fue una innovación de los romances, no es el caso, pues la lengua madre da evidencia de esta dupla funcional (Andres-Suárez 1994), ya que en latín vulgar se empezó a emplear una perífrasis, conformada por el verbo *habere* más un participio, como se puede ver en el ejemplo de (3a), el cual muestra el uso del pasado compuesto, usando como auxiliar *habemus*, en tanto que (3b) da cuenta de la traducción usada para tal fragmento latino, donde el español echará mano del auxiliar *haber* más el participio del verbo auxiliarizado.

- (3) a. *Promissum enim habemus nihil sine eius consilio agere*  
 b. En efecto, **hemos prometido** no emprender nada sin consultarle. (Gregorio de Tours s. IX, citado en Andres-Suárez 1994: 42).

Al respecto, es necesario señalar que la innovación se debe a que la forma simple de los pretéritos latinos (p. e. *scripsi*) tenía dos funciones: aoristo y *perfectum*, heredadas ambas del sistema verbal griego (Andres-Suárez, 1994). La primera hace referencia a un acto pasado que se ancla en él; es decir, no tiene repercusiones en el presente, ni en el futuro: fue algo que sucedió y llegó a su culmen. La segunda, por su parte, mantiene un carácter perfectivo (es algo que ya se concluyó completamente), pero guarda relación con el presente, de ahí que el auxiliar, justamente, se conjugue en este tiempo; o sea, es un evento que sucedió en el pasado, pero que tiene implicaciones en el presente. En el caso específico del español, se reconocen ambas funciones diferenciadas para los pretéritos. La función del aoristo la asume la forma simple, en tanto que la de *perfectum*, la forma compleja, o al menos esta fue la semilla que dio origen a dos formas para un mismo tiempo y aspecto gramatical.

Ahora bien, según la descripción lingüística, el cambio se originó en el latín y después se desarrolló en todas las lenguas romances con el fin de diferenciar el aoristo del *perfectum*. Es decir, aunque ambos son pretéritos y ambos son perfectivos, no se usan con el mismo sentido.

Lo anterior da cuenta del estatus de las dos conjugaciones verbales en el español ibérico. Ahora bien, el panorama es un tanto distinto para la variante mexicana. Esta, al igual que casi todas las americanas, prefiere la forma de pretérito perfecto simple frente a la compuesta, como se reconoce en una serie de trabajos (Thibault 2000, citado en Pohlkamp 2018). Funcionalmente, ambas formas verbales se usan bajo distintos ámbitos en el español ibérico y en el español mexicano. Moreno de Alba argumenta que los españoles usan la forma compuesta para lo que él llama el presente ampliado (1985: 57) y la forma simple para el pasado remoto. En México, la distinción entre ambas formas no es temporal, sino aspectual (1985: 57), sugiere Moreno de Alba, en tanto que la forma simple se usa para denotar eventos que ya llegaron a su fin, mientras que la forma compuesta cubre eventos que no han alcanzado su conclusión.

Para comprobar que esto sea, en efecto, una diferencia dialectal entre México y España, se hizo una comparación entre documentos pertenecientes al corpus regional en cuestión y otros relativos a España<sup>4</sup>. Más específicamente, textos legales-administrativos de la ciudad de Málaga<sup>5</sup>. Las dos muestras textuales provienen del siglo XVII y para cada una de ellas se tomó una muestra de cinco mil palabras, sin contar apostillas o ciertas fórmulas que se repiten. Este análisis no pretende ser exhaustivo, sino que se hace una cala de datos para observar de manera preliminar las tendencias dialectales, pues, como hemos dicho, el trabajo no pretende ser de corte variacionista.

Como se puede ver en la tabla 3, la variante ibérica prefiere las formas compuestas frente a las simples; sin embargo, esta diferencia no es tan contundente. Esto nos hace suponer que la variante peninsular siguió un proceso en el cual las formas compuestas, paulatinamente, fueron ganando terreno sobre las simples.

<b>Pretéritos perfectos</b>		
<b>Variedad diatópica</b>	<b>Formas simples</b>	<b>Formas compuestas</b>
<b>Aguascalientes</b>	253 / 261 = 97%	8 / 261 = 3%
<b>Málaga</b>	83 / 95 = 87%	12 / 95 = 13%

Tabla 3. Distribución de los pretéritos en España y México

El estatus de la perífrasis temporal se consolidaría hasta el siglo XVII (Pohlkamp 2018; Andres-Suárez 1994), razón por la cual las variantes americanas darían preferencia a las formas simples, pues el cambio estaba en proceso, al tiempo que, en la península, ganarían terreno las formas compuestas. Para el caso específico de los documentos en cuestión, se evidencia cómo el cambio se especializó en formas compuestas para denotar eventos con ciertas repercusiones en el presente, tal como se puede ver en los ejemplos de (4) en ambas variantes.

<sup>4</sup> Los documentos españoles se tomaron del trabajo de García Aguiar (2014), quien conformó y analizó un corpus de textos antiguos malagueños para su tesis de doctorado.

<sup>5</sup> Esta decisión responde a que tuvimos acceso a dichos documentos de una forma fácil, sin tener que acudir a un archivo en España o hacer trabajo paleográfico para su rescate. Además, las características de Málaga y Aguascalientes se corresponden con cuestiones que, de alguna u otra manera, son similares: ambas ciudades se caracterizaban por estar en provincia y no ser considerables centros urbanos.

- (4) a. el día viernes siguiente se fue a preguntar la mujer de su primo por él y que le dijo la misma razón/<sup>2</sup> que tiene declarada y preguntando si había oído decir alguna cosa que le alla/<sup>3</sup> sucedido a su primo dijo **a oído** decir que lo mataron en el puesto del/<sup>4</sup> Pedernal y que no sabe dónde está ese puesto y que la mujer sabe dicha avería/<sup>5</sup> y de sus hermanos. (1761, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 233, expediente 7, foja 10v).
- b. el sábado ocho de este presente mes celebra/<sup>19</sup> en dicho su combento la festividad principal de Nuestra Señora, /<sup>20</sup> y la pidió asista a ella como lo **ha hecho** con mucha devoción/<sup>21</sup> desde que se ganó esta ciudad de los moros, gozando de las andas, /<sup>22</sup> palio y estandarte principal de la procesión. (1703, Archivo Municipal de Málaga, volumen 110, foja 216r).

En los ejemplos anteriores, se puede notar que la función del pretérito perfecto compuesto es introducir en el discurso eventos que guardan ciertas relaciones con el presente. En España, el cambio continuó su curso hasta abarcar el presente ampliado, en tanto que en México mantuvo su origen al punto de ser imperfectivo, frente al estado perfectivo del pretérito simple; este, a su vez, cubre todos los ámbitos del pasado, ya sea este remoto, inmediato o de cualquier otra naturaleza, siempre y cuando denote acciones perfectivas.

## 2.2. Posición de los clíticos

En el español moderno, la posición de los clíticos depende, en primer término, de las formas verbales a las que se adjunta (Berta 2000). Si es infinitivo, gerundio o imperativo, se comportará como enclítico, es decir, se adjuntará después de la forma señalada, por ejemplo: *conocerlo*, *conociéndolo* y *conócelo*. En cuanto a las demás formas verbales, los clíticos se comportan como proclíticos; o sea, aparecen en la sintaxis antes de la forma en cuestión; por ejemplo: *lo conoce* y *lo conocía*. En las perífrasis, sin embargo, el español permite que el clítico pueda tener las dos posiciones; en otras palabras, que se comporte como enclítico o como proclítico; por ejemplo: *quiere conocerlo* y *lo quiere conocer*.

En nuestro corpus, encontramos que la posición de los clíticos difiere de la del español moderno, pues aparece como proclítico frente a infinitivos, como en (5a), y gerundios, como en (5b), por lo que tienen un comportamiento similar al del español medieval (cf. Berta 2000).

- (5) a [...] testimonios pedir y tomar y para declinar jurisdicción y por / partículas; y posiciones y a las de las otras *partes* responder y para jurar en / ánima quales quier juramentos de berdad desir y **los diferir** en las otras partes (1671, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Notarial, caja 1, expediente 1, foja 34v).
- b. [...] Dixo que se le notifique al susodicho que den/tro de segundo días de como este auto le fuere notificado / nombre defensor que le defienda y çiga su causas con aper/sevimiento que pasado dicho término no **lo haviendo** se le no/mbrará de oficio

de la rreal Justiçia (1687, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 176, expediente 14, foja 8r).

### 2.3. Duplicación de posesivos

Un rasgo característico del español de México consiste en la duplicación de posesivos (cf. Company 1994b, Huerta Flores 2009: 731-740), es decir, la frase nominal contiene un determinante posesivo más un complemento adnominal que expresa la idea de posesión, lo cual se observa en el español agascalentense virreinal y se ejemplifica en (6a) y (6b).<sup>6</sup>

El posesivo duplicado también puede aparecer sin su forma apocopada, es decir, con las formas completas *mío*, *tuyo* y *suyo*, como se ejemplifica en (6c). Ahora bien, la duplicación posesiva no únicamente se expresa a través de un adjetivo posesivo y un complemento adnominal, pues también encontramos que la posesión se duplica a través de otros elementos léxicos, como en (6d), donde aparece el posesivo *mío* y el adjetivo *propio*, que también expresa la idea de posesión.

- (6) a. y que con **su beneplásito de vuestra merced** pueda pasar a selebrar dicha / venta (1736, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Notarial, caja 13, expediente 3, foja 145r).
- b. y que a el mismo tiempo se bino Juan /<sup>7</sup> Manuel Días con él traiendo más cantidad de ganado /<sup>8</sup> y caballada, que la que <Don Manuel de Castorena trajo> /<sup>9</sup> **su padre de Juan Manuel Días** (1751, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Civil, caja 10, expediente 12, foja 4r).
- c. hasta que por su muerte en esta ciudad se remitieron /<sup>27</sup> ô entregaron a ministro de el tribunal algunos papeles /<sup>28</sup> **suyos de dicho comissario Emasabel** (1758, Archivo General de la Nación, Fondo Inquisición, expediente 11, foja 378r).
- d. Y ttambién declaro por vienes **míos propios** que me an regalado un bejuquillo de oro de China (1747, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Gobierno, caja 2, expediente 20, foja 17r).

### 2.4. Verbo *haber* posesivo

De acuerdo con Hernández Díaz (2017), en el español medieval, se dieron una serie de cambios sintácticos-semánticos en la lengua que provocaron un reajuste en todo el sistema en el ámbito de la posesión, pues, para empezar, el verbo *haber*, que hasta el momento era el prototípicamente posesivo, comenzó a perder terreno ante *tener*, al tiempo que adquiría dos funciones más en el español: una de auxiliar y una de existencial.

---

<sup>6</sup> Este fenómeno también se describe en el trabajo Sanz y Eslava (2021), pero únicamente se ejemplifican datos como los de (6a) y (6b)

Todo ello, según lo descrito por la autora, se debe a que los tres ámbitos están relacionados: el de la posesión, la aspectualidad y la locación. En cuanto al aspecto, “tener/haber algo hecho” implica haberlo realizado antes o, en otras palabras, poseer en el ámbito de una acción terminada (Hernández Díaz 2017: 355). De ahí que *haber* se haya vuelto auxiliar en español. Asimismo, la baja transitividad de *haber* como posesivo permitió que fuera perdiendo terreno en dicho ámbito semántico a merced de *tener*. Además, hay que tomar en cuenta que *haber* era ya polisémico. Así pues, durante el resto del Medievo y los siglos subsecuentes, de acuerdo con la autora, la posesión en español se estará reconfigurando y ajustando, por lo que es normal que los tres usos hayan convivido: *haber* como posesivo, *haber* como auxiliar y *tener* como posesivo.

En español contemporáneo, aún encontramos el sentido básico de posesión de este verbo en expresiones formulaicas legales como *no ha lugar*. En lo que respecta a nuestro corpus, como también se menciona en Sanz Martín y Eslava Heredia (2021), encontramos ese sentido posesivo primigenio del verbo *haber*, como el del actual *tener*. Obsérvese que, en el ejemplo (7a), se habla de los bienes poseídos mediante la frase *bienes de haver*, que podría parafrasearse en español moderno como *bienes poseídos*. Nótese cómo en el ejemplo los verbos *haber* y *tener* compiten en la expresión de posesión, pues más adelante aparece la oración *tener dicha razón*. El ejemplo (7b) pertenece a un documento notarial de compraventa de una esclava, donde hay un mandato para la cesión de los bienes que un arrendatario posea o eventualmente pueda poseer, para lo cual se emplea la frase nominal *sus bienes abidos y por aver*, que, conforme a las normas ortográficas modernas, corresponde a *bienes habidos y por haber*, que equivale a *tenidos y por tener*.

(7) a. Dijo q resevia y resivio /<sup>24</sup> la dicha labor con los mencionados efectos de ellas para el uso de dicho /<sup>25</sup> Arrendamiento de el tiempo que se le asigna; y como tal Arrendatario se ô-/<sup>26</sup>bligava y obligo con su persona y **bienes de haver** y tener dicha razón (1726, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Notarial, caja 09, expediente 7, foja 23r).

b. en su nombre se los dichos cuatro cientos pesos el justo balor /<sup>20</sup> y precio de dicha esclava; y no baler mas y si lo bale leago gracia /<sup>21</sup> de la demacia y de mas balor para y rebosable; yn/<sup>22</sup>terbibos con renunciacion de la lei. del ordenamiento /<sup>23</sup> real de las cortes delacala deinares sobre las conpras y bentas /<sup>24</sup> echas por mas o menos del justo precio obligandose a la ebicion /<sup>25</sup> y saneamiento como obligarse debe y a la formansa de lo dicho /<sup>26</sup> sus **bienes abidos y por aver** para ser compelido executiba/<sup>27</sup>mente como por sentencia dada en cosa jugada y le remito (1680, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Notarial, caja 2, expediente 3, foja 58r).

## 2.5. Leísmo

El español mexicano no se considera una variante leísta, a diferencia del español peninsular<sup>7</sup>. De acuerdo con Flores (2006), en el siglo XVI, este último experimentó un

<sup>7</sup> En el trabajo de Sanz y Eslava (2021) se documentan algunos casos de leísmo en el español aguascalentense virreinal.

aumento significativo de este fenómeno, mientras que el español mexicano tiende a ser más conservador. Los casos de leísmo parecen depender del escribano, pues mientras algunos documentos presentan este fenómeno, otros marcan el objeto directo con el pronombre *lo*. La constante para que aparezca el leísmo es que el referente del pronombre sea humano y masculino, rasgo característico del fenómeno. El ejemplo (8a) ilustra la distinción entre el tipo de referencia y la selección de *le* o *lo* para el objeto directo. En ambos casos, el verbo *denunciar* selecciona un objeto directo, pero en un caso es humano y en otro inanimado, así que es clara la distinción entre denunciar a un varón (denunciarle) y denunciar un acto (denunciarlo):

- (8) a. responde que dentro de la yglecia sentado /<sup>33</sup> el riligioso en el confesonario y ella incada confesándose por /<sup>34</sup> la [ilegible], que fue un día diez y nueve no se acuerda de qué /<sup>35</sup> mes, pero que habrá más de un año y preguntada por[ilegible] /<sup>36</sup> no **le había denunciado** en tanto tiempo dixo que porque nun/<sup>37</sup>ca se había confesado de eso ni se le había hecho pecado, ni /<sup>38</sup> sabía que tenía obligación de **denunciarlo**. (1765, Archivo General de la Nación, Fondo Inquisición, expediente 7, foja 415r).

En otros documentos de Aguascalientes, se nota una convivencia entre el leísmo y el uso pronominal conservador. Los dos siguientes ejemplos pertenecen a una declaración judicial donde se menciona a un hombre llamado Joseph de Mendoza, de manera que nos encontramos frente a un referente humano masculino, lo que atrae el fenómeno del leísmo. Como se podrá notar, el pronombre correferencial para la frase nominal que contiene el antropónimo es tanto *le* (8b), como *lo* (8c):

- (8) b. aparecio Francisco Antonio comisario electo en el y dijo que en cumplimiento de los/<sup>4</sup> que por mi le habia sido mandado a ser buscado en el la perdone de/<sup>5</sup> **Joseph de Medoza** para que pusiere ante mi y que no **le** habia hallado ni tenido razon/<sup>6</sup> de si diese estar solo y que habia dias que faltaba de el lo cual /<sup>7</sup>certifico de verdad y yo lo hago por el conocimiento que se le presentara/<sup>8</sup> que del cazo dicho tengo tiempo de siete y ocho han de ser el juicio dicho con hombre/<sup>9</sup> lamentablemente pobre que no herede ninguno mas de una capa puesta con que/<sup>10</sup> **le** he conocido y para que si él le conste lo firme como juez receptor con los testigos de mi asistencia (1710, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 271, expediente 24, foja 3v).

- c. de **Joseph de Medoza** o mas comandados/<sup>17</sup> en cien pesos cada uno el cual habiendo oido, dijo que **lo** ate y que al presente no se/<sup>18</sup> haría con la con nidos de dicha multa por exhibirla que / [f. 4r] los bienes que tiene que nombrar y nombraron en la *hacienda*/<sup>2</sup> de la fundicion de la plata con dos hornos y mulas de tiro y que de/<sup>3</sup> haberle revision en ella respecto de los machos en peñas que tiene de vistos que exceden al/<sup>4</sup> valor de toda ella y que de llegarle a haber ejecutado en ella y pregonar el en/<sup>5</sup> *dicho* credito y manifiesto de no le suyo porque tuvieran para criadores sobre de ella/<sup>6</sup> y **lo** dejaran totalmente perdido e imposibilitado (1710, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 271, expediente 24, fojas 3v y 4r).

## 2.6. Marcación de objetos directos con referente humano

Una peculiaridad de la lengua española es la marcación del objeto directo mediante la preposición *a*. En términos generales, dicha preposición aparece cuando el complemento directo tiene como referente a un ser humano (p.e.: *vi a tu hermano*) o una cosa personificada, en contraposición a los casos donde designa cosas (p.e.: *vi tu coche*). Este fenómeno corresponde a la llamada Marcación Diferencial del Objeto Directo (MDO) (Aissen 2003).

La explicación más generalizada con respecto a las alternancias es que los objetos con referente humano se marcan cuando son específicos e individuados (p.e. *vi a mi hermana*) (Comrie 1989: 134; RAE 2009: 2639), lo cual explica la ausencia y presencia de *a* en el par mínimo: *Busco un abogado / Busco a un abogado*, donde el primer ejemplo hace referencia a un abogado cualquiera y el segundo a un abogado específico.

En un trabajo anterior con datos del español de la Nueva España de las zonas del Altiplano Central y el Golfo de México mostramos que la marcación del objeto directo presenta una gran variación (Sanz Martin 2021), la cual se puede explicar en términos de la escala de definitud propuesta por Aissen (2003), de manera que, a mayor jerarquía en la escala de definitud, será mayor la probabilidad de que el objeto directo aparezca marcado. Esta escala permite explicar la evolución de la marcación diferencial del objeto directo en español, pues, como muestra Laca (2006), la marcación de caso con *a* se ha extendido diacrónicamente conforme a la jerarquía de individuación y animacidad. La jerarquía de la escala de definitud a partir de la cual se clasificaron los datos es la siguiente:

Escala de definitud: Pronombre > Nombre propio > Definido > Indefinido específico > No específico<sup>8</sup>

Un referente perteneciente a la zona de gran definitud se ejemplifica en (9a), donde el objeto directo tiene referente humano y es altamente individuado debido al determinante *este*. Pese a lo anterior, el objeto directo aparece sin marca. En (9b), también se observa un objeto directo con referente humano individuado y, sin embargo, sin marca especial de caso. Ejemplos de este tipo nos hacen suponer que el español aguascalentense virreinal presenta una menor tendencia a la marcación de objeto directo.

(9) a. Y enbiado a llamar al alguasil maior / que estaba fuera. desque vino le dixo o dicho \ ministro aquí **traigo este moso** para que *vuestra merced* / lo ajuste. (1686, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 267, expediente 2, foja 4r).

b. dixo que se delata de que âora quinze ô dies y sei[s] /<sup>9</sup> años teniendo deseo de ofender a Dios Nuestro Señor **b[i]** /<sup>10</sup> **una muger española**, y conociendo que por su [ilegible] /<sup>11</sup>aldas no le sería fácil conseguirla, valiéndose [de] /<sup>12</sup> los medios, y modos que se le ofrecieron se lo comuni[qué] /<sup>13</sup> a Juan coyote difunto vesino que fue desta villa (1721, Archivo General de la Nación, Fondo Inquisición, expediente 10, foja 5r).

Para comprobar la hipótesis anterior, se compararon los datos de Aguascalientes con los del Altiplano Central y el Golfo de México del trabajo de Sanz Martin (2021), y se

<sup>8</sup> Para mayor detalle sobre esta jerarquía, véase el trabajo de Sanz Martin (2021).

obtuvieron los resultados que más adelante se describen. Cabe señalar que, aunque, como hemos dicho, este trabajo no pretende ser variacionista, debido a que se contaba con los datos de la investigación mencionada anteriormente, nos beneficiamos de estos para compararlos con los del español agascalentense virreinal:

Siglo	Altiplano Central		Golfo de México		Aguascalientes	
	Con <i>a</i>	Sin <i>a</i>	Con <i>a</i>	Sin <i>a</i>	Con <i>a</i>	Sin <i>a</i>
xvi	60/158 37.9%	98/158 62%	39 / 47 82.9%	8 / 47 17%	-	-
xvii	96 / 127 75.5%	31 / 127 24.4%	71/ 84 84.5%	13 / 84 15.4%	209/224 93.3%	15/224 6.6%
xviii	87 / 99 87.8%	12 / 99 12.1%	110 / 116 94.8%	6 / 116 5.1%	180/202 89.1%	22/202 10.8%
Global	243/384 63.2%	141/384 36.7%	220 / 247 89%	27 / 247 10.9%	389/426 91.3%	37/426 8.6%

Tabla 4. Marcación del objeto directo con referente humano por regiones

Nótese que, a medida que avanzan los siglos, se incrementa la marcación del objeto directo en las dos primeras regiones. Este incremento resulta más espectacular en la región del Altiplano Central, sobre todo del siglo xvi al xvii, a diferencia de lo que sucede en la región del Golfo de México, donde la tendencia predominante es hacia la marcación y esta no se incrementa de manera abrupta de un siglo a otro. En Aguascalientes, hay una ligera disminución en el porcentaje de marcación.

Con respecto a la jerarquía de definitud, se partió de la hipótesis de que los datos del español virreinal en los territorios y épocas analizados en la presente investigación mostrarían una tendencia de mayor a menor marcación conforme a la jerarquía de definitud. Esta se comprueba en los datos del español virreinal, pues, como se aprecia en el cuadro 5, a mayor jerarquía en la escala de definitud, se presenta un mayor porcentaje de marcación del objeto directo, es decir, se cumple la hipótesis de que existe una correlación entre el grado de definitud del objeto directo y la frecuencia de la marcación.

	Altiplano Central		Golfo de México		Aguascalientes	
	Con <i>a</i>	Sin <i>a</i>	Con <i>a</i>	Sin <i>a</i>	Con <i>a</i>	Sin <i>a</i>
Pronombres personales	0	0	6 / 6 100%	0	0	0
Nombres propios	55 / 56 98.2%	1 / 56 1.7%	77 / 78 98.7%	1 / 78 1.2%	239 / 240 99.5%	1 / 240 0.4%
Definido	132 / 161 81.9%	29 / 161 18.0%	110 / 117 94%	7 / 117 5.9%	121 / 129 93.7%	8 / 129 6.2%
Indefinido específico	55 / 123 44.7%	68 / 123 55.2%	25 / 38 65.7%	13 / 38 34.2%	23 / 43 53.4%	20 / 43 46.5%
No específico	1 / 44 2.2%	43 / 44 97.7%	2 / 8 25%	6 / 8 75%	5 / 13 38.4%	8 / 13 61.5%

Tabla 5. Escala de definitud y marcación de objeto directo con referente humano

Nótese que los pronombres personales exigen la presencia de la marca *a* de objeto directo, si bien el corpus no arroja ejemplos para la región del Altiplano Central y Aguascalientes. En segundo lugar de la jerarquía se encuentran los nombres propios, los cuales sólo de manera excepcional carecen de marca (1.7% en el Altiplano Central, 1.2% en el Golfo de México y 0.4% en Aguascalientes). A medida que los objetos directos presentan menor jerarquía en la escala de definitud, su tendencia a marcarse disminuye.

## 2.7. Usos verbales pronominales y no pronominales

En nuestro corpus, hallamos ciertos verbos que se emplean de manera pronominal, comportamiento distinto al español actual. Por ejemplo, en (10a), el verbo *entrar*, que en español moderno no es pronominal (ADESSE, s.v. *entrar*), aparece con el pronombre *se*. Por el contrario, otros verbos que actualmente son pronominales aparecen sin pronombre, como en el caso de (10b), donde el régimen con la preposición *con* exigiría el uso pronominal en el español contemporáneo (*casarse con*) (ADESSE, s.v. *casarse*):

- (8) a. y como a la oración no estando en casa su marido **se entró co/n ella** diçho Alonso (1671, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 252, expediente 25, foja 12v).
- b. Y *también* declaro que a el tiempo y quando **yo casé con doña** Mariana de Sandi / mi muger recibí con la susodicha en dote y casamiento trezientos pesos [...] (1679, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Notarial, caja 2, expediente 2, foja 67r).

## 2.8. Uso transitivo de verbos intransitivos

En la norma actual, ciertos verbos como *salir* y *morir* presentan esquemas intransitivos (ADESSE). Pues bien, en nuestro corpus hallamos construcciones con estos verbos con objeto directo, es decir, empleados transitivamente:

(11) a. Di/xo que porque el sobresaliente Nicolás Rruano y Diego Tavera/ sobrino sirvientes en dicha hacienda de el beneficiado de San/ Miguel **salieron a un gachupín** [...] (1687, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 176, expediente 14, foja 9v).

b. y entonses le respondió el dicho/ Crystóbal Básquez **los he muerto** porque los cogí juntos uno sobre/ otro adulterándome (1691, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 255, expediente 23, foja 5r).

## 2.9. Uso de la locución adverbial *luego luego* del español mexicano:

La Academia Mexicana de la Lengua reconoce como mexicanismo la construcción adverbial *luego luego* y la define como una unidad semántica que equivale a *inmediatamente* (p.e.: *Juan se fue luego luego de la fiesta*) y, además, le da el estatus de coloquialismo. La duplicación, según se explica, se puede deber a la necesidad de los hablantes de hacer un énfasis en que algo se hizo inmediatamente después de otra acción (Academia Mexicana de la Lengua). El uso de esta locución adverbial, en correspondencia por lo descrito por la Academia, se remonta al español colonial, de acuerdo con los datos del corpus, como así lo evidencia (12).

(12) [...] que le dixiese a su marido lo alcance que poso a poco/ se benía a que salió **luego luego** dicho su Marido a alcanzar/ lo i se bolbió dentro de una ora (1676, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 302, expediente 12, foja 3v).

## 2.10. Duplicación de objeto indirecto

Bogard (1992) señala que en el español de México la duplicación del clítico de objeto indirecto es obligatoria.<sup>9</sup> Por ello, concluye que “el clítico dativo funciona como una especie de afijo flexivo más del verbo y [...] que en esta perspectiva es un marcador de concordancia sintáctica entre el verbo y el complemento indirecto semejante al marcador de concordancia morfológica de sujeto que tiene el verbo” (Bogard 1992: 176). Asimismo, señala que la tendencia a la despronominalización se observa en el hecho de que el clítico correspondiente a la tercera persona no concuerde en número con la frase complementaria en plural, como en la oración *Le di dulces a esos niños*.

<sup>9</sup> Bogard señala que el 90% de los dativos aparecen duplicados con *le/les*.

La duplicación del clítico dativo propia del español de México se observa desde el español virreinal agascalentense, como se observa en *le admití la dicha querella a la susodiçha* en (13a) y *le dixo al declarante* en (13b).

(13) a. y que agora lo [h]ase de nue-/<sup>17</sup>bo in este escripto y pide por ser pobre si hayó el justiaça /<sup>18</sup> mayor esta causa de oficio de la real justiaça. Y **le admití /<sup>19</sup> la diçha querella a la susodiçha** y estoi presto de oficio de la /<sup>20</sup> real justiaça a seguir esta causa y a [h]aser las deligençias que con-/<sup>21</sup>bengan para castigar a los que constare y pareciere ser cómplises /<sup>22</sup> en el robo (1671, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 260, expediente 7, foja 1v).

b. y que entonces **le dixo al declarante** Ponze señor su/ba usted a su caballo y vállase a su casa y que riéndose / Gonzales para su casa vio que lo fue a alca[n]zar Ponze / cargado de piedras y que a corta distancia vio / que [l]e tiró a Gonzales dos pedradas por detrás, y que / entonces Gonzales arrancó tras de él i no lo pudo al/canzar (1767, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Judicial Penal, caja 206, expediente 16, foja 3v).

### 2.11. Los ítems léxicos *tantito/tantita*

El adjetivo comparativo *tanto* se emplea en diminutivo en el español de México para expresar la idea de ‘poca cantidad de algo’: “Le pongo tantito royal”, “Quiere tantito arroz”, “tantito comino, tantito orégano, tantito achiote, tantita agua, tantita tierra, tantitos frijoles” (DEM, s.v. *tantito*). Este ítem léxico también adquiere función adverbial, con un significado de ‘levemente, poco’: “Pone el pescado a que se dore tantito”, “Apriétame tantito la mano” (DEM, s.v. *tantito*).

Rodríguez Bravo (2020: 52-3) menciona que *tantito* presenta el comportamiento de un cuantificador y que su comportamiento adverbial se manifiesta en el hecho de que no muestra concordancia morfológica como los adjetivos.

Con respecto al español agascalentense virreinal, resulta sumamente interesante encontrar el ítem léxico en un documento del siglo XVII. Nótese que *tantito* se puede parafrasear como “un poco”.

(14) a. Barthola dixo que no i pregun/tado si conosia a una india a quien desian abian aporeado dixo que si que/ la conose a tiempo de tres años en los quales a entrado en el *monte* dos o tres beses/ i que en una de ellas tubo acto carnal con ella por lo qual en esta ocaasion/ el dia de aier no queriendo venir a su puesto abiendola topado en el *monte*/ por persuasión ninguna si no a ber intentado rresistirsele irritado de/ que no le diesse **tantito** le ubo de dar con un palo i que la descalabro (1676, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, caja 302, expediente 12, foja 2r)

b. clarante i a el despedirde de el dise no le rrespondio i ien/<sup>24</sup>dose la *susodiçha* le bolbio a el cansar paso mas a delante/<sup>25</sup> a el baxar el arroio que Va mande buena bida i apean/<sup>26</sup>dose luego el *dicho* le fue disiendo que le diese **tantito** a que/<sup>27</sup> le rrespondio

que ella no daba nada ni andaba dando asi/<sup>28</sup> nomas nada que era una muger cassada i estaba alli en el/<sup>29</sup> monte su marido a que rrespondio el dexalo estar allá (1676, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, caja 302, expediente 12, foja 3r).

### 3. CONCLUSIONES

En este trabajo, hemos presentado un panorama de ciertos fenómenos sintácticos presentes en el español aguascalentense virreinal. Los fenómenos aquí expuestos no se limitan al periodo y región analizados, pues varios de ellos cruzan las variantes diatópicas e históricas de la lengua, pero saltan a la vista ya sea porque se presentan en el español mexicano contemporáneo o porque son ampliamente discutidos en los estudios sintácticos.

El primer fenómeno analizado se relaciona con la preferencia del español mexicano por las formas simples del pretérito, el cual también se presenta en el español aguascalentense virreinal. Otros fenómenos tienen que ver con los argumentos verbales y la transitividad, como el léísmo, la marcación de objeto directo con referente humano, los usos verbales pronominales y no pronominales, así como el uso transitivo de ciertos verbos que en el español contemporáneo son transitivos. También encontramos que la semántica de los ítems léxicos tiene implicaciones a nivel sintáctico; tal es el caso del *haber* posesivo o las formas *tantito/tantita*. De igual forma, hay fenómenos que nos muestran la recursividad presente en la sintaxis de la lengua: la duplicación de los posesivos y del objeto indirecto, así como la locución adverbial *luego luego*. Por último, también encontramos un fenómeno que tiene que ver con el orden de los elementos gramaticales: la posición de los clíticos.

Con respecto a nuestros datos, podemos decir que los documentos de archivo son una muestra de un estado específico de lengua, en el cual, por medio de un soporte escrito, se pueden rescatar rasgos importantes de oralidad y ser evidencia de los cambios que sufre el sistema para conformar una identidad dialectal, de manera que encontramos fenómenos característicos del español de México, como el uso de la locución adverbial *luego luego* o la duplicación de los posesivos.

Así pues, el español virreinal aguascalentense responde a una serie de particularidades y rasgos que, con el tiempo, habrían de darle una identidad a dicha variante española, ahora conocida como *español mexicano*.

También encontramos datos que en otras variantes de lengua se podían encontrar en periodos anteriores, como es la posición de los clíticos, por ejemplo; en otras palabras, aunque no lo afirmamos de manera categórica, sí podemos aducir que este español resulta ser un tanto arcaizante, sobre todo si se lo compara con documentos, de la misma naturaleza legal, administrativa y jurídica, del mismo siglo, pero insertos en otra dimensión geográfica.

El panorama sigue abierto para otras regiones de México y de toda América con el reto de seguir indagando en documentos antiguos para rescatar todo aquello que da identidad a las variantes diatópicas de la lengua y encontrar las semillas que, con el tiempo, germinarían en lo que hoy tenemos y vemos como estudiosos de la lengua española: todo

un abanico de variedades dialectales que hacen de este uno de los sistemas lingüísticos con más variedades del mundo.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

- ACADEMIA MEXICANA DE LA LENGUA. *Consultas*. academia.org.mx. [Consulta: 13/09/2022]
- ADESSE: BASE DE DATOS DE VERBOS, ALTERNANCIAS DE DIÁTESIS Y ESQUEMAS SINTÁCTICO-SEMÁNTICOS DEL ESPAÑOL. <http://adesse.uvigo.es/index.php/ADESSE/Inicio> [Consulta: 27/09/2022]
- AISSÉN, Judith (2003): «Differential Object Marking: Iconicity vs. Economy», *Natural Language and Linguistic Theory*, 21, pp. 435-483.
- ANDRÉS-SUÁREZ, Irene (1994): *El verbo español. Sistemas medievales y sistema clásico*. Madrid: Gredos.
- BERTA, Tibor (2000): «La posición de los pronombres clíticos españoles en construcciones con infinito», *Nuevas perspectivas en la enseñanza del español como lengua extranjera: actas del X Congreso Internacional de ASELE (Cádiz, 22-25 de septiembre de 1999)*, vol. 1, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 123-132.
- BOGARD, SERGIO (1992): «El estatus del clítico de complemento indirecto en español», en Rebeca Barriga Villanueva y Josefina García Fajardo (eds.), *Reflexiones lingüísticas y literarias*, vol. I, pp.171-186.
- COMPANY COMPANY, CONCEPCIÓN (1994A): *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Altiplano-Central*. México: UNAM.
- COMPANY, 1994B: «Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI». *Romance Philology*, 48(2), pp. 111-135.
- COMRIE, Bernard (1989): *Language Universals and Linguistic Typology*, Chicago: University of Chicago Press.
- DEM= Diccionario del Español de México, El Colegio de México, A.C. <http://dem.colmex.mx>, [Consulta: 27/12/22].
- FLORES CERVANTES, Marcela (2006): «Leísmo, laísmo y loísmo», en Concepción Company Company (dir.) *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: La frase verbal* Vol. 1, México: Fondo de Cultura Económica, pp. 671-749.
- GARCÍA AGUIAR, LIVIA CRISTINA (2014): *El español del siglo XVIII. Edición y estudio de un corpus de documentación municipal malagueña*. Málaga: Universidad de Málaga. Tesis doctoral dirigida por Inés Carrasco Cantos.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús Y DELGADO, Francisco Javier. (2010). *Historia Breve: Aguascalientes*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús. (2013): «El pueblo de San Marcos y la villa de Aguascalientes, 1622-1834», en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México, UNAM, pp. 141-171, UNAM. Disponible en: <https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/indiosciudades/indiosciudad007.pdf>
- GONZÁLEZ CÁCERES, Dolores Susana. (2012): *La "lengua tecleada": ¿se observan marcas de su uso en escritos escolares de estudiantes de los niveles de bachillerato y licenciatura?*

*Una aproximación desde la sociolingüística variacionista*. Universidad Nacional Autónoma de México: Ciudad de México, México. Tesis de maestría dirigida por Dulce María Gilbón Acevedo.

- HERNÁNDEZ DÍAZ, Axel (2017): La posesión verbal en español medieval: la sustitución de *haber* por *tener*, en Concepción Company Company & Norohella Huerta Flores, *La posesión en la lengua española*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 351-372.
- Huerta Flores, Norohella (2009): «Los posesivos», En Concepción Company Company (dir.) *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal*, Vol. 1, México: Fondo de Cultura Económica, pp. 611-757.
- LACA, Brenda (2006): «El objeto directo. La marcación personal», en C. Company Company (dir.): *Sintaxis histórica de la lengua española*, Vol. 1: La frase verbal. México: Fondo de Cultura Económica, UNAM, pp. 423-475.
- MELIS, Chantal y Agustín Rivero Franyuti. (2008). *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Golfo de México*. México: UNAM.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1919): *Documentos lingüísticos de España, I. El Reino de Castilla*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- MORENO DE ALBA, José G. (1985): *Valores de las formas verbales en el español de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- OESTERREICHER, Wulf. (1994): «El español textos escritos por semicultos. Competencia escrita de impronta oral en la historiografía indiana», en Jens Lüdtke (comp.), *El español de América en el siglo XVI*. Frankfurt am Main/Madrid: Vervuert/Iberoamericana, pp. 155-190.
- OESTERREICHER, Wulf. (2004): «Textos entre inmediatez y distancia comunicativas. El problema de lo hablado escrito en el Siglo de Oro», en Rafael Cano-Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*. Barcelona: Ariel, pp. 729-764.
- POHLKAMP, Helene. (2018): *Los pretéritos simple y compuesto en la América hispana colonial. Un estudio aspecto-temporal a través del corpus CORDIAM entre 1494 y 1699*. Technische Hochschule Aachen: Aquisgrán, Alemania. Tesis doctoral dirigida por Rheinisch-Westfälische.
- RAE = Real Academia Española (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Vol. 1. Madrid: Espasa Libros.
- RAE = Real Academia Española (2023): *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.6 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [Consulta: 20/05/2023]
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis (2016): «Documentación de archivo e historia de la lengua: una reflexión desde el caso colombiano», *Lingüística y Literatura*, 70, pp. 87-117.
- RAMÍREZ QUINTANA, Pedro Ángel (2016): *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Provincia de Campeche*. México: UNAM.
- RODRÍGUEZ BRAVO, Rodrigo (2020): «La sintaxis del español de México: un esbozo», *Cuadernos de la ALFAL*, 12, 2, pp. 44-70.
- ROJAS, Beatriz, et. al., (1994): *Breve Historia de Aguascalientes*. México: Fondo de Cultura Económica/ Colegio de México.

<http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/aguas/html/aguascalientes.html>

- SANZ MARTIN, Blanca Elena y TERRONES PRIETO, Paloma del Carmen (2019): «La ciberlengua empleada en WhatsApp. Un estudio de actitudes y creencias lingüísticas», *Investigación y Ciencia*, 78(27), pp. 74-84.
- SANZ MARTIN, Blanca Elena (2021): «Variación dialectal en el uso del complemento directo preposicional con referente humano en el español del virreinato de la Nueva España», en Blanca Garrido Martín, Ma. Del Carmen Moral del Hoyo y Matthias Raab (eds.), *Variación diatópica y morfosintaxis en la historia del español. Verba*, anexo 82, Santiago de Compostela: Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, pp. 73-96.
- SANZ MARTIN, Blanca Elena y ESLAVA HEREDIA, Cristina (2021): «Hacia una caracterización del habla aguascalentense durante el periodo virreinal», en Ximena Gómez Goyzueta (coord.), *Arte, lengua y cultura. Construcción de saberes y deconstrucción de conocimiento*. Aguascalientes: Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- SANZ MARTIN, Blanca Elena. *Corpus del Español Aguascalentense Virreinal*. Inédito
- THIBAUT, André (2000): *Perfecto simple y perfecto compuesto en español preclásico. Estudio de los perfectos de indicativo en «La Celestina», el «Teatro» de Encina y el «Diálogo de la lengua»*. Tübingen: Niemeyer.
- UNAM = Universidad Nacional Autónoma de México. *Corpus Histórico del Español de México (CHEM)*. <http://www.corpus.unam.mx:8080/unificado/index.jsp?c=chem>